

SAN BERNARDO DEL VIENTO, CÓRDOBA, dieciocho (18) de enero de 2024. Señor juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente actuación, se halla pendiente resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales. Paso a su despacho para pronunciamiento.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Fijación de Alimentos

Demandante: SAIDA ELENA NEGRETE ANGULO

Demandado: ADALBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Radicado: 2023-00138-00

Revisado el expediente frente a la solicitud presentada por la parte demandante, estima el juzgado estar dados los presupuestos de ley para que proceda la orden de entrega de los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso a nombre de la accionante por cuanto son constituidos como alimentos provisionales conforme fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, siendo razón suficiente para acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes y los que se sigan causando a favor de la parte actora SAIDA ELENA NEGRETE ANGULO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.070.806.636 hasta el momento del proferimiento de la sentencia que decida respecto del monto de los alimentos definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f0f361493b3ed70388eff7b33bc7923b1c8999969c71a28bc01c7e1b381ca0**

Documento generado en 23/01/2024 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>